

CARATULA: "C.Q.A.G. C/F.H.A. S/ VIOLENCIA"

**EXPTE. NRO. LM-00419-JP-2025 -**

AC

GENERAL ROCA, 2 de febrero de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente a los expedientes LM-00374-JP-2025 "C.Q.A.G.C.H.A.S.T.L.3.Y.S.M.4." y LM-00075-JP-2025 "C.D.L.M.Y.L.F.L.M.S.T.L.3.Y.S.M.4.P.D.N.2.-A.1.D.I.".

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos **deberá presentarse el denunciante en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.**

Atento lo dispuesto en el art. 146, inc. b) de la mencionada Ley, **ratíficase la medida ordenada en fecha 30/12/2025 por la Sra. Jueza de Paz de Los Menucos respecto de la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO y ABSTENCIÓN del Sr. H.A.F. a la persona de la Sra. A.G.C.Q..** Notifíquese.

Sin perjuicio de las medidas ratificadas precedentemente y en virtud del acta de denuncia de fecha 27/12/2025, habiéndose dictado medidas en el expediente LM-00374-JP-2025, hágase saber a los Sres. <.A.F. y A.G.C.Q. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 27/11/2025 por la Sra. Jueza de Paz de Los Menucos y ratificada por esta Unidad Procesal de Familia en fecha 2/12/2025 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente LM-00374-JP-2025 con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado Sr. H.A.F. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y

**HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

**LO QUE ASÍ RESUELVO.**

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**